

RESOLUCIÓN NÚMERO 245 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Usaquén 2025 - 2029”

EL ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

En uso de las facultades legales conferidas por el Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, y en especial lo instituido en el Decreto 575 de 2011, Decreto Distrital 81 de 2014, Decreto Distrital 606 del 19 diciembre de 2023, y demás normas concordantes sobre la materia, y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 575 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en su artículo 1 establece que la Comisión Ambiental Local “(...) *es una instancia de coordinación que articulará las acciones de los actores estratégicos de la localidad hacia el fortalecimiento de la gestión ambiental local, bajo el principio de sostenibilidad, buscando el mejoramiento de las condiciones ambientales y, por lo tanto, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes (...)*”.

Que el Decreto 575 de 2011 reglamentó la organización y conformación de las Comisiones Ambientales Locales y en su artículo 1 indica que “(...) *En cada una de las localidades del Distrito Capital funcionará una Comisión Ambiental Local (CAL) en los términos del presente Decreto, conformada por representantes de del sector público y representantes de las comunidades (...)*”.

Que en virtud de lo establecido Decreto Distrital 081 del 25 de febrero de 2014 el cual modificó el artículo 4 numeral 6 del Decreto 575 de 2011, se estableció que en lo atinente con la “(...) *Delegación y Designación, de los Miembros de la CAL. Numeral (...) 6. El alcalde(sa) Local, adoptará los mecanismos necesarios que garanticen la participación abierta y democrática en la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos*

Continuación Resolución Número 245_____Página 2 de 10***“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Usaquén 2025 - 2029”***

territoriales y organizaciones ambientales (...).”

Que el Artículo 12 del decreto en mención, modificó el artículo 3 numeral 15 del Decreto 575 del 2011 estableciendo que la dentro de la Composición de la CAL debe contar con (...) *Numeral 15. Diez (10) representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen /o promuevan acciones ambientales en la localidad (...).*

Que el Artículo 3 del Decreto 575 de 2011 establece que “(...) *las Comisiones Ambientales Locales, estarán integradas por:*

- 1. El/la Alcalde/sa Local o su delegado/a, quien la presidirá*
- 2. Un/a (1) representante de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA.*
- 3. Un/a (1) Edil de la respectiva Junta Administradora Local - JAL.*
- 4. Un/a (1) representante del Consejo de Planeación Local –CPL designado por su presidente, para el tema ambiental y/o rural para las localidades con zonas rurales según el POT.*
- 5. Un/a (1) representante de la Secretaría Distrital de Planeación –SDP.*
- 6. Un/a (1) representante de la Secretaría Distrital del Hábitat –SDHT.*
- 7. Un/a (1) representante de la Secretaría Distrital de Salud –SDS.*
- 8. Un/a (1) representante de la Dirección Local de Educación –DILE (SDE).*
- 9. Un/a (1) representante de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB.*
- 10. Un/a (1) representante del Jardín Botánico José Celestino Mutis –JBB.*
- 11. Un/a (1) representante de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.*
- 12. Un/a (1) representante de las universidades (públicas o privadas) con presencia en la localidad (o institutos técnicos o tecnológicos, para las localidades que no cuenten con universidades en su jurisdicción).*
- 13. Un/a (1) estudiante de un colegio (público o privado) de la respectiva localidad.*

Continuación Resolución Número 245_____Página 3 de 10***“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Usaquén 2025 - 2029”***

14. *Un/a (1) representante de la Asociación de Juntas de Acción Comunal –ASOJUNTAS, que sea miembro del comité, comisión, o mesa encargada de tratar los temas ambientales (...).*
15. *Modificado por el art. 12, Decreto Distrital 81 de 2014. “(...) Diez (10) representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad (...).”*

Que el Título I de la Resolución No. 133 del 14 de abril de 2025, mediante la cual “se reglamenta la Jornada Única de Elección Ciudadana – JUEC, en el marco del Decreto Distrital 606 de 2023, y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 1 determina la reglamentación de la “Jornada Única de Elección Ciudadana – JUEC” establecida en el Decreto Distrital 606 de 2023, a la cual concurrirán todas las entidades del Distrito que tengan responsabilidad de conformar instancias de participación, entre las cuales se encuentra la Comisión Ambiental Local.

Que el Título IV de la Resolución No. 133 del 14 de abril de 2025, en su artículo 19, dispone que “La Jornada Única de Elección Ciudadana (JUEC) se llevará a cabo dentro del período comprendido entre el 1 y el 31 de julio del año anterior a las elecciones del Congreso de la República, conforme a lo establecido en el artículo 39 del Decreto Distrital 606 de 2023. Este cronograma garantizará que los procesos de elección en las instancias de participación ciudadana del Distrito Capital estén armonizados con el ciclo electoral nacional, permitiendo una mejor planificación y difusión de la jornada”.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Alcaldía Local de Usaquén, mediante la Resolución No. 048B del 14 de mayo de 2025, adelantó el proceso electoral de conformidad con los lineamientos impartidos por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC en el marco de la JUEC.

Que, como resultado de dicho proceso, únicamente fue elegida una (01) representante,

Continuación Resolución Número 245 _____ Página 4 de 10

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Usaquén 2025 - 2029”

pese a que el Decreto 575 de 2011 establece que deberán ser escogidos diez (10) representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen /o promuevan acciones ambientales en la localidad.

Que, con el fin de garantizar la conformación completa de dicha instancia de participación, se hace necesario convocar a elecciones atípicas para suplir los nueve (09) representantes faltantes, en observancia de los principios de participación, pluralidad y transparencia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Usaquén:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. OBJETO. Determinar el procedimiento y requisitos para la elección de los (as) representantes de la Comisión Ambiental Local de Usaquén descritos en el numeral 15 del artículo 3 del Decreto 575 de 2011, modificado por el artículo 12 del Decreto 081 de 2014, para los sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad, y que se llevará conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 4 del Decreto 575 de 2011.

TITULO I INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 2°. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. Las personas interesadas en postularse como delegados(as) de los sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la Localidad de Usaquén ante la Comisión Ambiental Local deberán inscribirse única y exclusivamente mediante los formularios dispuestos para tal fin, los cuales serán publicados en la página oficial de la Alcaldía Local de Usaquén y en sus canales oficiales de redes sociales.

La inscripción deberá realizarse dentro de los términos y plazos establecidos en el cronograma electoral y en el presente acto administrativo, adjuntando y cargando en el

Continuación Resolución Número 245 _____ Página 5 de 10

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Usaquén 2025 - 2029”

formulario la totalidad de los documentos requisitos exigidos para la postulación en calidad de comisionado(a).

No se aceptarán inscripciones por medios diferentes a los aquí previstos, ni postulaciones con documentación incompleta, extemporánea o ilegible.

En caso de requerir acompañamiento para el diligenciamiento del formulario o la verificación de requisitos, la comunidad podrá comunicarse al correo electrónico ambientepybaalusa@gmail.com, a efectos de recibir asesoría por parte de los profesionales del área de Ambiente.

PARÁGRAFO 1: Cada sistema, mesa, proceso territorial y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Usaquén, podrá presentar e inscribir hasta un (01) candidato.

PARÁGRAFO 2: En caso de presentarse en la documentación de los candidatos(as) a la elección de los delegados(as) de los sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Usaquén, algún incumplimiento en los requisitos antes mencionados, esta deberá subsanarse durante el periodo de la convocatoria.

ARTÍCULO 3°. CRONOGRAMA ELECTORAL. Las fechas en las que se realizarán cada una de las etapas del proceso electoral atípico para el período 2025-2029, serán las siguientes:

CRONOGRAMA ELECTORAL		
No.	ACTIVIDAD	FECHA

Continuación Resolución Número 245 _____ Página 6 de 10

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Usaquén 2025 - 2029”

1	Convocatoria y publicación	Entre el 08 de octubre y el 10 de noviembre de 2025. Socialización de la convocatoria a la comunidad a través de redes sociales y publicación de formatos en la página web de la Alcaldía Local de Usaquén.
2	Inscripciones de candidatos	Del 08 de octubre al 10 de noviembre de 2025. Los interesados deberán remitir todos los documentos requisitos hasta el 10 de noviembre de 2025 a las 11:59 p.m.
3	Verificación de requisitos de los candidatos inscritos	El 12 de noviembre de 2025 se publicará el listado de los candidatos inscritos en la página web de la Alcaldía Local de Usaquén, junto con observaciones y documentos a ajustar, cuando corresponda.
4	Subsanación de documentos	Entre el 13 y el 15 de noviembre de 2025, hasta las 11:59 p.m., se recibirán subsanaciones únicamente al correo electrónico ambientepybaalusa@gmail.com Nota: Los documentos remitidos de manera extemporánea no serán valorados en este proceso.
5	Publicación de listados de personas acreditadas	El 18 de noviembre de 2025, en la página web de la Alcaldía Local de Usaquén.
6	Jornada de Elecciones Atípicas	Se llevará a cabo el 29 de noviembre de 2025.
7	Escrutinio y comunicación y/o publicación de resultados finales	Escrutinio: 29 de noviembre de 2025. Publicación de resultados: 02 de diciembre de 2025, en la página web de la Alcaldía Local de Usaquén
8	Presentación de reclamos	Del 03 al 05 de diciembre de 2025
9	Acreditación miembros CAL e Instalación del período	El 11 de diciembre de 2025

ARTÍCULO 4°. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA CANDIDATOS Y CANDIDATAS.

Los requisitos que deberán cumplir los candidatos(as) a delegados(as) de los sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones sin ánimo de lucro, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad para integrar la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Usaquén, serán los siguientes:

1. Ser mayor de edad.
2. Hoja de vida acompañada de sus antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas.

Continuación Resolución Número 245 _____ Página 7 de 10***“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Usaquén 2025 - 2029”***

3. Formulario de inscripción a elección de representantes de sistemas, mesa, procesos territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de Usaquén 2025 – 2029 diligenciado.
4. Fotografía en fondo blanco de 3x4 en formato.jpg (Medio magnético).
5. Copia del documento de identidad de la persona natural.
6. Documento donde se evidencie la experiencia y/o participación en el desarrollo de actividades ambientales en la localidad de Usaquén, durante al menos un año previo.
7. Propuesta del delegado(a) relacionada con acciones ambientales que se quieran implementar en la localidad de Usaquén, mediante la cual se busque el fortalecimiento de la gestión ambiental local.

PARÁGRAFO: Para el(la) candidato(a) a delegado(a) de organizaciones sin ánimo de lucro, deberá presentar además de lo anterior, copia de la Personería Jurídica, o del registro de Cámara y Comercio, o Acto Administrativo que creó la organización, copia del documento de identidad del representante legal, copia del documento de identidad del postulado(a), logo en formato JPG en medio magnético de la organización, carta de la Organización describiendo brevemente su vinculación con la localidad y su experiencia en los asuntos y actividades del sector.

ARTÍCULO 5º. SUBSANACIÓN. El proceso de subsanación de documentos de los candidatos(as) a delegados(as) de los sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones sin ánimo de lucro, se llevará cabo en los tiempos y términos dispuestos en el cronograma establecido en el artículo 3º del presente acto administrativo; se le informará al aspirante mediante correo electrónico y/o página web de la Alcaldía Local de Usaquén sobre de la validación en el cumplimiento o no de los documentos y requisitos, el cual deberá responderse en el evento de que deba adelantar ajustes o subsanaciones dentro del término dispuesto en el cronograma dispuesto en el artículo tercero de este Acto Administrativo, allegando los documentos solicitados al correo electrónico que se indicó para tal efecto, so pena de ser considerado como no subsanado.

Continuación Resolución Número 245 _____ Página 8 de 10

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Usaquén 2025 - 2029”

PARÁGRAFO: Aquellos postulantes que no acrediten que realizan y/o promueven acciones ambientales en la localidad para integrar la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Usaquén, serán rechazados de plano y tal decisión será comunicada por la Alcaldía Local de Usaquén mediante correo electrónico a los interesados.

ARTÍCULO 6°. LISTADO DEFINITIVO. Finalizado el proceso de inscripción, un representante de la Alcaldía Local, en apoyo de un delegado(a) del Instituto Distrital de Participación y de la Acción Comunal (IDPAC) y/o de la Secretaría Distrital de Ambiente, evaluarán la documentación suministrada por los aspirantes inscritos a ser delegados(as) de los sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Usaquén y emitirán el listado definitivo de los aspirantes inscritos habilitados(as) mediante acta.

PARÁGRAFO: El listado de inscritos habilitados(as) será publicado por la Alcaldía Local, en su página oficial y a través de las redes sociales oficiales, en la fecha establecida en el cronograma de que trata el artículo 3 del presente acto.

TITULO II ELECCIÓN

ARTÍCULO 7°. CITACIÓN A ELECCIONES ATÍPICAS DE LA COMISIÓN AMBIENTAL LOCAL. Se invitará por medio de las redes sociales de la Alcaldía Local de Usaquén a la población en general habitante de la Localidad de Usaquén de manera abierta y democrática a la elección de los representantes inscritos y habilitados, para el día y hora señalado en el cronograma electoral.

PARÁGRAFO 1: El ejercicio ciudadano de participación sólo podrá determinarse para elegir y ser elegido en la jurisdicción de la Localidad de Usaquén.

Continuación Resolución Número 245 _____ Página 9 de 10

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Usaquén 2025 - 2029”

PARÁGRAFO 2: Todas las personas que quieran participar en el proceso de elecciones atípicas de la Comisión Ambiental Local CAL, podrán hacerlo teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Debe ser mayor de 14 años.
2. Fotocopia de documento de identidad en formato PDF.
3. Fotocopia de recibo de servicio público de la localidad de Usaquén, no mayor a (03) tres meses en formato PDF.

ARTÍCULO 8º. La elección será presidida por el Alcalde Local o su delegado (a) y por la Secretaría Distrital de Ambiente o su delegado (a). 1. La Secretaría Técnica del día de las elecciones atípicas de los representantes ante la Comisión Ambiental Local –CAL, estará a cargo de la Secretaría Distrital de Ambiente, quién elaborará la correspondiente acta.

2. Serán jurados de votación: a) un (01) delegado de la Alcaldía Local de Usaquén, y; b) un (01) delegado de la Secretaría Distrital de Ambiente.

3. Se convocará para el acompañamiento permanente al proceso de votación y escrutinio a la Personería Local de Usaquén, como garante del proceso.

4. Las demás entidades integrantes por Decreto Distrital 575 de 2011 y 081 de 2014, cumplirán las funciones de apoyo al proceso de elección.

PARÁGRAFO: Los delegados de los sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad ante la Comisión Ambiental Local no recibirán remuneración alguna por su pertenencia a la Comisión y al servicio voluntario a su comunidad, es decir es *Ad honorem*.

Continuación Resolución Número 245 _____ Página 10 de 10

“Por medio de la cual se establece el procedimiento para la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Usaquén 2025 - 2029”

ARTÍCULO 9º. INSTALACIÓN. En ceremonia especial, de conformidad con el cronograma establecido en el artículo 3 del presente Acto administrativo, se instalarán y/o posesionarán quienes hayan sido elegidos como delegados(as) de los sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad ante la Comisión Ambiental Local de la Localidad de Usaquén por el periodo 2025 – 2029.

PARÁGRAFO: La Alcaldía Local de Usaquén, expedirá el acto administrativo, reconociendo a los delegados(as) de los sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad ante la Comisión Ambiental Local.

ARTÍCULO 10º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y, deroga la Resolución No. 048B del 14 de mayo 2025 de la Alcaldía Local de Usaquén, y, las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dos (07) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).



DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Alcalde Local de Usaquén

Proyectó: Mayra Alejandra Patiño Coboleda – Profesional Contratista- Alcaldía Local de Usaquén
Revisó: Mayra Alejandra Canesto Arenas – Referente Ambiental – Alcaldía Local de Usaquén
Aprobó: Andrés Guillermo Maestre Araujo – Referente Jurídica